

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

7802

Resolución de la Consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la cual se aprueban las tarifas de servicios para ejecutar los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el resto de los organismos integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los Consejos Insulares hagan a la Fundación Islas Baleares Europa

Hechos

Mediante un oficio de 21 de julio de 2026, la Fundación Islas Baleares Europa ha enviado a la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local la documentación justificativa de la aprobación de las tarifas de servicios que se proponen para ejecutar los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el resto de organismos integrantes en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los consejos insulares hagan a la Fundación Islas Baleares Europa.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, en particular, el artículo 32 de esta Ley.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular el artículo 45.1.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y, en concreto, el Anexo 1, por medio del cual la Fundación Islas Baleares Europa está adscrita a la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (BOIB n.º 91, de 14 de julio de 2025).
4. El artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Islas Baleares Europa (BOIB n.º 144 de 2 de noviembre de 2024).

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar las tarifas de los servicios aplicables a los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el resto de organismos integrantes en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los Consejos Insulares hagan a la Fundación Islas Baleares Europa, de acuerdo con los puntos siguientes:

- a) Las tarifas mencionadas, propuestas por la gerencia en la sesión de Patronato celebrada el 29 de junio de 2026, se tienen que aplicar en función de las horas de trabajo efectivo de los recursos humanos que se asignen a la ejecución de los encargos, en los términos que se indiquen al anexo de esta Resolución.
- b) Las tarifas establecidas incluyen todos los costes directos e indirectos imputables. Los costes indirectos, correspondientes a la gestión administrativa de los encargos a medios propios, se han calculado con la aplicación de un porcentaje del seis por ciento a los costes directos.
- c) Además, se tendrá que añadir, si se tercia, el coste de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, reguladas al Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el cual se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Islas Baleares (BOIB n.º 45, de 9 de abril de 2016) en concepto de kilometraje y dietas por viajes o desplazamiento, según los importes vigentes en cada momento.
- d) En los casos que para gestionar o ejecutar los encargos sea necesario la subcontratación de actividades y/o bienes y servicios a terceras personas, las cantidades que tenga que percibir la Fundación Islas Baleares Europa por razón del encargo se tienen que incrementar por el importe inherente al coste que supone para la Fundación esta subcontratación de la actividad y/o corderos y servicios.





2. Dejar sin efecto, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, la Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de marzo de 2022 por la que se aprueban las tarifas de servicios para ejecutar los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el resto de organismos integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los consejos insulares hagan al Consorcio Centro Baleares Europa (BOIB n.º 39, de 19 de marzo de 2022).
3. Notificar esta resolución a la Fundación Islas Baleares Europa, a los efectos de aplicar las tarifas por la fijación de la contraprestación a favor de la Fundación mencionada y que se haga constar en los actos o acuerdos por los cuales se formalicen los encargos de gestión.
4. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta Resolución, la cual producirá efectos desde el día siguiente a la publicación.

Palma, 23 de julio de 2026

La Consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Tarifas de los Servicios para ejecutar los encargos de gestión

Grupo	Personal	Jornada anual (h)	Coste tarifa por hora (euros)
A2	Técnico en estadística europea	1.512	37,5
A2	Técnico en Fondos FEDER	1.512	45,5
C1	Técnico en protocolo UE	1.512	45,5
A1	Técnico en Seguimiento Comitè de Regions	1.512	56,5
A1	Técnico de Fondos y Proyectos Europeos	1.512	56,5

Passeig de Sagrera, 2
07012 Palma
Tel. 971 17 71 00
www.caib.es

